

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y VERDURAS"  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 -2021-A/MPMN**

Moquegua, 09 de agosto del 2021.

**VISTOS:**

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante de los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se ha tomado conocimiento de lamentable deceso del Regidor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Víctor Manuel Revilla Coayla, hecho que ha conternado profundamente a la población moqueguana;

Que, como muestra de los sentimientos de reconocimiento y expresión de dolor, es pertinente rendir un homenaje póstumo al Regidor Víctor Manuel Revilla Coayla por su legado a la ciudad de Moquegua;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", resaltar los méritos, así como reconocer a las personalidades que con su trayectoria honran con ideales a la Patria y que en el ejercicio de sus funciones se destacan por sus aportes y legado en bien de la ciudadanía, mereciendo un sincero homenaje;

Que, conforme a las facultades, conferidas en el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RENDIR UN HOMENAJE PÓSTUMO a VÍCTOR MANUEL REVILLA COAYLA, Regidor de Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, otorgándole la "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD", por su legado a la ciudad de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas de la Provincia Mariscal Nieto a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a la familia y diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional <https://www.munimoquegua.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**BRANDY JORDY NINA SALAS**  
REGIDOR (e) ALCALDÍA